



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5845

DECRETO N° **11956/** 2019

ARICA, 01 de Octubre de 2019.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ROJAS FLORES TERESA DEL ROSARIO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5845				
Actividad Económica	ELABORACION DE JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS HORTALIZAS TE CAFE PLATOS PREPARADOS AL PASO				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE RHIN 581				
Nombre del Contribuyente	ROJAS FLORES TERESA DEL ROSARIO				
Rut	7953227-4				
Dirección Particular	PJE RHIN 581 JOHN WALL				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	27/08/2019	Otorgación N°	8-5845	Fecha	30/09/2019

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”
**DIRECCIÓN
 ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS**

BENEDICTO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/JOHCH/srr

MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL